

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO UNIMOS
RESOLUCIÓN No. 001 de enero 30 de 2024**

(Por medio de la cual se convoca Asamblea General Ordinaria de Delegados)

El Consejo de Administración de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO “UNIMOS”**, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los Artículos 72 y siguientes del Estatuto de la Entidad, 29 y 30 de la Ley 79/1988, por regla general la Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria será efectuada por el Consejo de Administración.

2. Que de conformidad con el Artículo 69 de los Estatutos de la Entidad, en concordancia con el Artículo 29 de la ley 79/1988, la Asamblea General de **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “UNIMOS”** debe ser de delegados cuando el número de sus asociados sea superior a (500) Quinientos.

3. Que de acuerdo con la normatividad precitada es procedente la Convocatoria a la Reunión de la Asamblea General Ordinaria de Delegados de **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO “UNIMOS”** correspondiente al año 2021.

4. Que de conformidad con lo previsto en el estatuto vigente de la Cooperativa los artículos 2.11.11.2.3 y 2.11.11.4.2 del Decreto 962 del 5 de junio de 2018, se convoca a la Asamblea General Ordinaria Presencial de Delegados 2024 y se adjuntan los requisitos y perfiles que deberán cumplir los candidatos que se postulen para integrar el Consejo de Administración y la Junta de vigilancia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA: Convocar a la reunión de la XXIII Asamblea General Ordinaria de Delegados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “UNIMOS”, la cual se celebrará el jueves veintiuno (21) de marzo 2024 a las 12:00m, en el centro de convenciones de Compensar ubicado en la Avenida 68 # 49 – 47, Salón S3.

PARÁGRAFO 1: Los asociados delegados que hayan sido elegidos para participar en la asamblea recibirán la notificación con una antelación de por lo menos quince (15) días hábiles a la celebración de la asamblea. Serán asociados hábiles para efectos del presente artículo, los inscritos en el 29 registro social, que, en la fecha de la convocatoria, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con UNIMOS.

PARÁGRAFO 2: La lista de los asociados inhábiles debidamente certificada por la Junta de Vigilancia se fijará en la sede principal de UNIMOS, con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles a la realización de la Asamblea o de la respectiva elección de delegados, según el caso, exponiendo las razones por la que adquirieron la inhabilidad, los efectos que le representan y los mecanismos con que cuenta para superar dicha situación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ASISTENCIA: A la XXIII Asamblea General Ordinaria de Delegados asistirán el número de delegados elegidos por los asociados hábiles conforme el procedimiento establecido en la Resolución No. 002 de fecha diciembre 22 de 2023, aprobada por el Consejo de Administración en su reunión de la misma fecha, tal y como consta en el Acta número 247.

ARTÍCULO TERCERO: ORDEN DEL DÍA: El Orden del Día que se someterá a consideración de la Asamblea será el siguiente:

1. Verificación del quórum
2. Lectura y Aprobación Del Orden Del Día
3. Instalación de La Asamblea por parte de la presidente del Consejo De Administración
4. Presentación y aprobación del proyecto de reglamento de debate de la Asamblea.

5. Nombramiento de comisión para la revisión y aprobación del acta de la Asamblea
6. Presentación de los informes de:
 - 6.1 Consejo De Administración y Gerencia
 - 6.2 Junta de Vigilancia
 - 6.3 Dictamen de Revisor Fiscal
7. Estudio y Aprobación de Los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023
8. Estudio y Aprobación del Proyecto De Distribución de Excedentes del Ejercicio Contable 2023.
9. Informe balance social.
10. Autorización para darle continuidad a la aplicación de saldos del fondo social de Solidaridad y Fondo de Bienestar social vigente a 31 diciembre de 2023
11. Aprobación de compromiso incremento de reserva de protección de aportes del año 2024.
12. Divulgación del perfil (hoja de vida) de los candidatos a Consejo de Administración y Junta de vigilancia
13. Elecciones de los integrantes de los Órganos de Administración y Control que corresponda según el Estatuto de Unimos
14. Reforma parcial del estatuto de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Unimos
15. Propositiones y recomendaciones.
16. Clausura.

ARTICULO CUARTO: PERFIL DE CANDIDATOS Y REGLAS DE VOTACIÓN.

Acreditar experiencia y/o conocimientos para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones, de conformidad con lo definido en el estatuto de la Organización, en virtud de su autonomía y atendiendo lo señalado en el parágrafo único del artículo 7 de la Ley 454 de 1998

Reglas de votación.

De acuerdo con el Estatuto Vigente ARTICULO 76

PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN.

Para la elección de los miembros de Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Comité de Apelaciones se realizará mediante el sistema de votación uninominal de acuerdo con la reglamentación que expida para el efecto el Consejo de Administración.

La postulación de candidatos a miembros de órganos de administración, control y vigilancia se realizará de forma separada para los diferentes órganos, de manera que en la misma asamblea cada candidato se postule solamente a uno de ellos.

A) Perfil que deberán cumplir los candidatos que se postulan al Consejo de Administración.

Cumplir con los requisitos en la Circular Básica Jurídica, así como con los siguientes establecidos en el estatuto vigente Artículo 86:

REQUISITOS PARA SER CONSEJERO.

Para aspirar a ser elegido miembro del Consejo de Administración se necesita

1. Ser asociado de la Cooperativa
2. Ser mayor de edad
3. Dos (2) años como mínimo de estar asociado a la Cooperativa.
4. Acreditar conocimientos en materias económicas o financieras o contables o jurídicas, adquiridas mediante formación académica y/o por la experiencia laboral en cargos cuyo desempeño implican conocimientos y destrezas en dichas materias. La formación académica se acreditará mediante título universitario expedido por una universidad legalmente reconocida.
5. No tener antecedentes penales, ni crediticios, ni disciplinarios negativos, en la Cooperativa ó en otras entidades del sector solidario y financiero.

6. No haber pertenecido a Consejos Directivos de organizaciones que se liquidaron por dudosos manejos.
7. No haber sido sancionado con la pérdida de sus derechos sociales durante los dieciocho (18) meses inmediatamente anteriores a la elección, ni haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo o junta y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
8. No estar incurso en incompatibilidades establecidas en la ley o en el presente Estatuto o inhabilidad para el ejercicio del cargo declarada por el organismo gubernamental de inspección o vigilancia.
9. Ser asociado hábil.
10. No ser empleado de la Cooperativa.
11. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni penales y no estar reportado en forma negativa en centrales de información financiera ni en listas vinculantes o no vinculantes asociadas al riesgo de SARLAFT.

PARÁGRAFO 1. Los requisitos de que trata el presente artículo deberán ser acreditados al momento en que los candidatos se postulan para ser elegidos. La junta de vigilancia verificará el cumplimiento de tales requisitos.

PARÁGRAFO 2. Será requisito de postulación la manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y el estatuto para el consejo de administración. Esta manifestación expresa deberá estar taxativamente señalada como uno de los puntos del orden del día de la respectiva asamblea

B) Perfil que deberán cumplir los candidatos que se postulen a la junta de Vigilancia:

1. Ser asociado de la Cooperativa
2. Ser mayor de edad
3. Dos (2) años como mínimo de estar asociado a la Cooperativa.
4. Acreditar conocimientos en materias económicas o financieras o contables o jurídicas, adquiridas mediante formación académica y/o por la experiencia laboral en cargos cuyo desempeño implican conocimientos y destrezas en dichas materias. La formación académica se acreditará mediante título universitario expedido por una universidad legalmente reconocida.
5. No tener antecedentes penales, ni crediticios, ni disciplinarios negativos, en la Cooperativa ó en otras entidades del sector solidario y financiero.
6. No haber pertenecido a Consejos Directivos de organizaciones que se liquidaron por dudosos manejos.
7. No haber sido sancionado con la pérdida de sus derechos sociales durante los dieciocho (18) meses inmediatamente anteriores a la elección, ni haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo o junta y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
8. No estar incurso en incompatibilidades establecidas en la ley o en el presente Estatuto o inhabilidad para el ejercicio del cargo declarada por el organismo gubernamental de inspección o vigilancia.
9. Ser asociado hábil.
10. No ser empleado de la Cooperativa.

11.No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni penales y no estar reportado en forma negativa en centrales de información financiera ni en listas vinculantes o no vinculantes asociadas al riesgo de SARLAFT.

PARÁGRAFO 1. Los requisitos de que trata el presente artículo deberán ser acreditados al momento en que los candidatos se postulan para ser elegidos. La junta de vigilancia verificará el cumplimiento de tales requisitos.

PARÁGRAFO 2. Será requisito de postulación la manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y el estatuto para la Junta de Vigilancia. Esta manifestación expresa deberá estar taxativamente señalada como uno de los puntos del orden del día de la respectiva asamblea.”

C) Divulgación del perfil de los candidatos: Quienes cumplan con los requisitos de perfil establecidos en los literales precedentes, deberán remitir su hoja de vida con los respectivos soportes a la Cooperativa hasta antes del inicio de la Asamblea General, hoja de vida que en cumplimiento de los preceptos establecidos en el decreto 962 de 2018 será socializada a la asamblea general en un punto específico del orden del día que en todo caso será previo al momento de la elección.

ARTICULO QUINTO: LIBROS Y DOCUMENTOS: De conformidad con la ley, los libros, los documentos, informes, balances y Estados Financieros, se encontrarán disponibles en las oficinas administrativas de **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO UNIMOS**, ubicada en la Carrera 69 # 47-34, piso 2 de la ciudad de Bogotá, dentro de los 15 días hábiles previos a la celebración de la asamblea.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICACIÓN: De conformidad con el Artículo 72 del Estatuto, la presente Convocatoria, se hará conocer de los delegados mediante comunicación personal, dirigida a la dirección que figure en el registro de **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO UNIMOS** con la anticipación legal requerida. Igualmente, se publicará a través de la página Web de **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO UNIMOS** www.unimos.com.co y se fijará en la cartelera ubicada en las oficinas de **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO UNIMOS**.

ARTÍCULO SEPTIMO: El Consejo de Administración expedirá el correspondiente proyecto de Reglamento de Asamblea General de Delegados(as), para su aprobación en la misma.

Dada en Bogotá, a los veintitrés días (23) del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

(Original Firmado)
JOSE LUIS HERNANDEZ NAJAR
Presidente

(Original Firmado)
GRETEL CHVATAL LONDOÑO
Secretaria

LISTADO DE DELEGADOS COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO UNIMOS

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	OBSERVACION
7.543.182	JOSE JESUS RAMIREZ CARDONA	Hábil
19.236.260	JOSE GILDARDO TELLEZ VANEGAS	Hábil
19.489.949	ANDRES BARRAGAN TOBAR	Hábil
39.693.116	LUZ ELVIRA RIVERA PEREZ	Hábil
41.397.907	LIGIA GRANADOS DE PRIETO	Hábil
41.782.725	YASMINE SANCHEZ RODRIGUEZ	Hábil
43.584.001	GRETEL CHVATAL LONDOÑO	Hábil
51.779.392	MARGARITA AÑEZ SAMPEDRO	Hábil
51.798.121	GLORIA CRISTINA GUTIERREZ PINEDA	Hábil
52.034.007	MARCELA MUNEVAR SALCEDO	Hábil
52.097.526	SONIA TARAZONA OCACION	Hábil
71.758.846	CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ CORREDOR	Hábil
79.117.355	JESUS FERNANDO LÓPEZ BRAVO	Hábil
79.270.654	OSCAR ALBERTO RODRIGUEZ ROJAS	Hábil
79.451.961	EDGAR RICARDO MONCADA RODRIGUEZ	Hábil
79.483.045	HENRY YESID BARRERO FLETSCHER	Hábil
79.504.668	JOSE LUIS HERNANDEZ NAJAR	Hábil
79.597.478	VICTOR MANUEL ALVARADO LIZARAZO	Hábil
79.779.569	JUAN MANUEL RIVADENEIRA VELASQUEZ	Hábil
79.875.425	RODOLFO COLORADO CASTRO	Hábil
52.022.365	CLAUDIA CECILIA HIGUERA ORTIZ	Hábil
79.528.732	JOSE ORLANDO SACRISTAN MORALES	Hábil
52.350.444	SANDRA XIMENA LEON GONZALEZ	Hábil
80.173.286	SANTIAGO PLATIN GALLEGO	Hábil
80.731.376	VICENTE LEAL RINCON	Hábil
79.671.478	HUGO ALEJANDRO GUTIERREZ GOMEZ	Hábil
80.422.733	ANDRES COLLAZOS VACCARO	Hábil